

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1138 DEL 2005

**"Por la cual se homologa el terminal inalámbrico para telefonía fija, marca BELLPHONES modelo 39287"**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la función de expedir certificados de homologación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación del día 1º de marzo de 2005, radicada bajo el número 200530719, la empresa DATECSA S.A. solicitó la homologación del terminal inalámbrico para telefonía fija, marca BELL PHONES, modelo 39287.

Que la CRT, mediante comunicación número 200550382, solicitó a DATECSA S.A. remitir la documentación que certificara el cumplimiento de las normas técnicas y de radiación especificadas en la Circular CRT 46 de 2003, necesarias para llevar a cabo el trámite de homologación.

Que mediante comunicación del día 17 de marzo de 2005, radicada bajo el número 200530946, la empresa DATECSA S.A. envió a la CRT el certificado de conformidad para la homologación del terminal expedido por TIMCO ENGINEERING INC, entidad que se encuentra en el listado de organismos certificadores autorizados contenido en la Circular CRT 46 de 2003.

Que la Resolución 689 de 2004 expedida por el Ministerio de Comunicaciones, atribuye dentro del territorio nacional, a título secundario, para operación sobre una base de no-interferencia y no protección de interferencia, los rangos de frecuencias radioeléctricas correspondientes a las bandas de 902 a 928 MHz, 2 400 a 2 483,5 MHz, 5 150 a 5 250 MHz, 5 250 a 5 350 MHz, 5 470 a 5 725 MHz 5 725 a 5 850 MHz, para su libre utilización por sistemas de acceso inalámbrico y redes inalámbricas de área local, que empleen tecnologías de espectro ensanchado y modulación digital, de banda ancha y baja potencia, en las condiciones establecidas por dicha resolución.

Que verificada la solicitud y documentación presentada por DATECSA S.A., se encuentra que ésta cumple con la documentación definida por el Título XIII de la Resolución CRT 087, adicionado por la Resolución CRT 440 de 2001, es decir que cumple con la norma técnica FCC parte 68, y con los límites de exposición establecidos en el estándar FCC parte 15, lo cual consta en la documentación que acompaña la solicitud.

Que con base en lo anterior, la CRT considera que procede la homologación del terminal inalámbrico para telefonía fija, marca BELL PHONES modelo 39287.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Homologar en forma específica el terminal inalámbrico para telefonía fija, marca BELL PHONES modelo 39287, presentado por la DATECSA S.A.

**ARTÍCULO 2.** La homologación de que trata la presente resolución en ningún caso involucra o sustituye, las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones, deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

**ARTÍCULO 3.** La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

**ARTÍCULO 4.** Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa DATECSA S.A., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 ABR 2005

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN**  
Coordinadora de Mercadeo

Rad. 200530719 / 200530946

NS